



Av. Machupicchu N° F-1, Urb. Manuel Prado
Cusco - Perú
Teléfono: (51-84) 431534
www.concilia-arbitra.com

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Autorizado por Resolución Directoral N° 1004 - 2010-JUS/DNJ-DCMA.

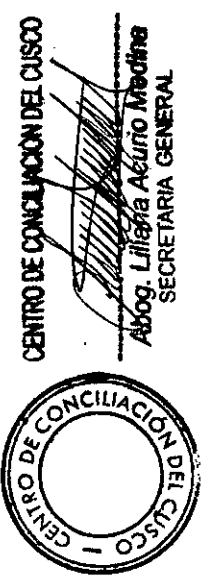
EXP. N° 008-2015/CCC.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 014-2015/CCC

En la ciudad de Cusco, siendo las once horas con diez minutos del día nueve del mes de junio del año 2015, ante mi Liliana Acurio Medina, identificada con D.N.I. N° 41157325, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 23350, en virtud de la solicitud para conciliar que presentó la parte solicitante CONSORCIO SALUD LORENA conformado por las Empresas CONSTRUCTORA OAS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N° 20518370881, MOTLIMA CONSULTORES S.A., con RUC N° 20108576431 y DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C., con RUC N° 20523617614, representado por sus Apoderados señor ALEXANDRE ALVES DE MENDONCA, identificado con Carné de Extranjería N° 000725903, y el señor ARTURO ERNESTO DELGADO VIZCARRA, identificado con D.N.I. N° 09304021, ambos con domicilio en la Av. Grau N° 1122, segundo piso, del distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco, quienes tienen facultades de representación en mérito al poder otorgado por escritura pública de fecha 07 de mayo del año 2015, ante la Notaría de Lima Eduardo Laos de Lama, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, con RUC N° 20527147612, con domicilio en la Av. Tomasa Tito Condemayta S/N, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, representado por su Procurador Público Abog. NILO PARAVICINO ALARCÓN, identificado con D.N.I. N° 23896567, delegado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2015-GR CUSCO/PR, de fecha 05 de enero del año 2015, con domicilio en la Av. de la Cultura N° 732, segundo piso, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco. En calidad de asistente por parte del GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO estuvo la Ing. Nelly Castañeda Callalli, identificada con D.N.I. N° 23879697, Directora de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con domicilio en la Av. Tomasa Tito Condemayta S/N, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco; siendo la materia a Conciliar: Cumplimiento de Obligación y otro.

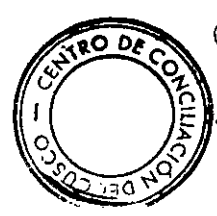
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente proceso de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

Cusco, 10 de Junio del 2015.



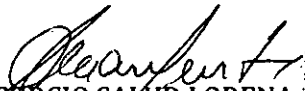
CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Liliana Acurio Medina
ABOGADA ICAC. N° 4906
CONCILIADORA REG. 23350




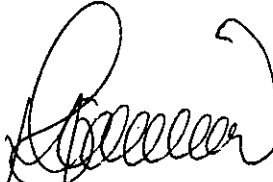
CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO


Av. Machupicchu N° F-1, Urb. Manuel Prado
Cusco - Perú
Teléfono: (51-84) 431534
www.concilia-arbitra.com

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas con cuarenta minutos del día nueve del mes de julio del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 014-2015/CCC, la misma que consta de tres (03) páginas.


CONSORCIO SALUD LORENA
ALEXANDRE ALVES DE MENDONCA
CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000725903
APODERADO


CONSORCIO SALUD LORENA
ARTURO ERNESTO DELGADO VIZCARRA
D.N.I. N° 09304021
APODERADO


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
PROCURADOR PÚBLICO
ABOG. NIÑO PARAVICINO ALARCÓN
D.N.I. N° 23896567


DIRECTORA DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN
ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
D.N.I. N° 2387969


CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Liliana Acuña Medina
ABOGADA ICAC. N° 4906
CONCILIADORA REG. 23350

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

Cusco, 10 de Junio del 2015.


CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Abog. Liliana Acuña Medina
SECRETARIA GENERAL